MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	**50001233300020220027100**
SOLICITANTE:	**DEPARTAMENTO DEL META**
ASUNTO:	**ACUERDO No. 010 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAMAL, META**
M. DE CONTROL:	**REVISIÓN DE VALIDEZ**

Revisado el asunto de la referencia, se advierte que en el auto del 12 de diciembre de 2022[1], se decretó prueba documental, por lo que la Secretaría General de esta Corporación emitió el oficio No. SGTAM 22-2760 del 19 de diciembre de 2022[2] dirigido al Concejo Municipal de Guamal, Meta, a través del cual se solicitó copia íntegra y auténtica de los siguientes documentos:

> "*1.- De todos y cada uno de los antecedentes del Acuerdo No. 010 del 14 de septiembre de 2022, tales como la exposición de motivos, certificado del uso del suelo y, demás documentos que hayan servido de base para la expedición del referido acto administrativo.*
>
> *2.- De las actas de los debates realizados al proyecto de Acuerdo No. 010 del 14 de septiembre de 2022, donde consten las deliberaciones efectuadas por el Concejo Municipal de Guamal.*
>
> *3.- Del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guamal (Meta), adoptado mediante los Acuerdos 021 de 2000 y 006 de 2009 y, de los demás acuerdos que lo hayan modificado hasta el 14 de septiembre de 2022.*
>
> *4.- Del Acuerdo No. 700.2.010 del 26 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se concede autorización al señor Alcalde del municipio de Guamal (Meta), para adquirir un inmueble con destino a la construcción de una sede educativa*"

[1] *Providencia registrada en el índice 12 -SAMAI-*
[2] *Registrado en el índice 16 -SAMAI-*

El Concejo Municipal de Guamal, Meta, dio respuesta al requerimiento a través de correo electrónico el 11 de enero de 2023, la cual se encuentra incorporada al expediente digital en el índice 17 -SAMAI-, manifestando que se allegaban los siguientes documentos:

1. Proyecto de Acuerdo N 11 por medio del cual se presenta Exposición de Motivos, documentación anexa para el estudio del Acuerdo.
2. Acta No. 007 del 10 de Septiembre de Comisión Primera de Plan, Presupuesto y Hacienda Pública, primer debate para el acuerdo.
3. Acta Numero 112 del 14 de septiembre donde se lleva a cabo el segundo Debate.
4. Del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guamal (Meta), adoptado mediante los Acuerdos 021 de 2000.
5. Acuerdos 006 de 2009.
6. El Acuerdo No. 700.2.010 del 26 de septiembre de 2016, *"Por medio del cual se concede autorización al señor alcalde del municipio de Guamal (Meta), para adquirir un inmueble con destino a la construcción de una sede educativa".*

Una vez revisada la información remitida, se advierte por el despacho que el Acuerdo No. 021 de 2000 no fue aportado, de este solamente se remitió la constancia de sanción y de publicación[3], sin embargo el texto del acuerdo no obra dentro de los anexos. Igualmente, se aportó una constancia sin fecha en la página 107 suscrita por el Gobernador del Meta Luis Carlos Torres Rueda, en la que hace constar que el Acuerdo 021 de 2000 modificó el Acuerdo 007 de 2000 (EOT), en consecuencia, para este despacho se hace necesario que el referido Acuerdo 007 sea aportado al plenario por ser el que contiene el Esquema de Ordenamiento Territorial.

De igual manera, se advierte que respecto de la solicitud realizada para que se allegaran los actos administrativos que hayan modificado el EOT hasta el 14 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal de Guamal, Meta, guardó silencio, en consecuencia, se le reiterará la solicitud para que los allegue o informe lo que corresponda.

Así las cosas, el despacho:

RESUELVE:

Por conducto de la Secretaría General de este Tribunal, requiérase al Presidente del Concejo Municipal de Guamal, Meta, para que remita al presente proceso lo siguiente:

[3] Páginas 103 a 105 del índice 17 -SAMAI-

1.- Copia íntegra, auténtica y completa de los Acuerdos 007 y 021 de 2000.

2.- Copia íntegra, auténtica y completa de los actos administrativos por medio de los cuales se haya modificado el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guamal, desde el año 2000 (sin incluir los solicitados en el numeral anterior) hasta el 14 de septiembre de 2022 y/o informe si el referido esquema no ha sufrido más modificaciones después del Acuerdo 021 de 2000.

Adviértase en el oficio correspondiente, que se le concede un término de tres (3) días, contado a partir de que reciba el mensaje en el buzón electrónico oficial de dicha Corporación y que la inobservancia a la presente solicitud **o el envío deficiente** de los documentos solicitados acarreará, para los funcionarios correspondientes, las sanciones establecidas en la ley.

De otra parte, se advierte que la correspondencia solo se recibirá durante la jornada laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta Corporación dificultará el trámite de la correspondencia entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5º del artículo 79 del C.G.P.; además, si el envío se realiza por fuera del horario indicado, se entenderá recibido el siguiente día hábil.

Finalmente, con el fin de garantizar los derechos de publicidad, defensa y contradicción, se informa que el expediente digitalizado puede ser consultado en el aplicativo web SAMAI, accediendo al siguiente enlace https://samairj.consejodeestado.gov.co y en corporación seleccionando Tribunal Administrativo del Meta; se advierte, que en caso de que no sea posible la visualización de las actuaciones deberá realizar el respectivo registro en el aplicativo para obtener su usuario y contraseña correspondiente y/o hacer uso de la ventanilla virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado. -

Firmado a través del aplicativo SAMAI. El documento podrá ser validado en la siguiente URL: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx